



A/A Dirección del CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL.  
Bravo Peláez, Antonio.

RESOLUCIÓN de D. MIGUEL SEÑOR ALONSO, Director Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes de Ceuta, en relación con la admisión de candidaturas a la dirección de los centros educativos en los que se desarrolla el procedimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, con las modificaciones introducidas por la Orden EFP/547/2023 de 29 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y a los efectos de publicación en el tablón de anuncios del centro y la publicación en su página web, se procede a publicar las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas, detallando, en este último caso, los motivos de exclusión:

**CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL:**

La solicitud presentada por **Bravo Peláez, Antonio** con DNI \*\*\*7831\* ha sido **Admitida**

En el caso de que existiera alguna candidatura excluida habría que considerar este acto administrativo como de trámite cualificado por lo que esta resolución no sería definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ceuta, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Miguel Señor Alonso.

